

ACUERDO DE CONCEJO N° 007 -2025 /MDSM

San Miguel, 11 de febrero de 2025

VISTOS, en sesión de Concejo Municipal celebrada a la fecha, el Memorando N°091-2025-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°033-2025-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°030-2025-GDECI/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional, el Memorando N°071-2025-OPP/MDSM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°003-2025-GDU/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°022-2025-SGC-GDU/MDSM emitido por la Subgerencia de Catastro, el Informe N°002-2025-HEAS-SGC-GDU/MDSM emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Catastro, la Correspondencia N°01753-2025 suscrito por la señora Elsa Gabriela Niño de Guzmán Chimpecam Coordinadora General del Proyecto UE003-COFOPRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integra, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 32) del artículo 9° de la citada Ley establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con fecha 20 de mayo de 2021, se procedió a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formación de la Propiedad Informal y la Municipalidad Distrital de San Miguel, para ejecutar el levantamiento catastral urbano local, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°009-2021/MDSM de fecha 12 de marzo de 2021;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante correspondencia N°01753-2025 de fecha 21 de enero de 2025, el Organismo de la Propiedad Informal (COFOPRI) remite la propuesta de adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formación de la Propiedad Informal y la Municipalidad Distrital de San Miguel, en conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°013-2025-VIVIENDA con la finalidad de prorrogar el plazo de vigencia del Convenio en mención e incorporar a la Unidad Ejecutora 003 - COFOPRI;

Que, mediante los documentos de vistos la Subgerencia de Catastro, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Oficina de Planeamiento y presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional, opinan favorablemente respecto a la suscripción de la Primera Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formación de la Propiedad Informal y la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de su Informe N°033-2025-OAJ/MDSM de fecha 31 de enero de 2025, emite opinión favorable, precisando que resulta legalmente viable suscribir la Primera Adenda del referido Convenio, debiéndose proseguir con el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°. - **APROBAR** la celebración de la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formación de la Propiedad Informal y la Municipalidad Distrital de San Miguel, autorizando al alcalde la suscripción del mismo.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 3°. - **PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Artículo 4°.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

.....
Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

.....
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE

